

ADENDA N° 3 INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2025

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 003 de 2025 el cual tiene por objeto “Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas y sin armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, a nivel nacional”, la Subgerencia de Recursos Físicos de La Previsora S.A. Compañía de Seguros de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del documento de condiciones definitivas, procede a realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **36. Forma de pago**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“36. Forma de pago

LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y conforme los valores ofertados por cada uno de los ítems descritos en la propuesta económica (vigilancia humana y medios tecnológicos).

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se describan los servicios efectivamente prestados; dicho informe deberá ser previamente verificado y aprobado por el Supervisor del contrato.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la prefactura respecto de los servicios prestados, con el fin de ser validada por el supervisor del contrato, para posteriormente ordenar la radicación de la factura.

Las facturas presentadas por **EL PROVEEDOR** deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. Las facturas electrónicas se deben radicar únicamente por el buzón establecido por **LA PREVISORA S.A.** recepcionfacturas@previsora.gov.co.”

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR en lo que se refiere a la obligación N° 9, la cual quedará definida de la siguiente manera:

“9. Instalar y poner en funcionamiento los sistemas electrónicos en su totalidad detallados en la propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos, máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la adjudicación del contrato.”

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 40.3 Licencia de funcionamiento (DECRETO 356 de 1994, Art. 3, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“40.3 Licencia de funcionamiento (DECRETO 356 de 1994, Art. 3):

EL PROPONENTE deberá presentar copia legible del acto administrativo (resolución) mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le concedió o renovó la licencia de funcionamiento, a través de la cual acredita que puede ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de fija, móvil, con armas, sin armas y medios tecnológicos, así como la autorización expresa para tener domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Bogotá, D.C. (...)”

CUARTO: Modificar parcialmente el numeral **40.16 Monitoreo, sistemas de alarma a nivel nacional**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“40.16 Monitoreo, sistemas de alarma a nivel nacional

Con el fin de cumplir con la correcta ejecución de los servicios a contratar, EL PROPONENTE se compromete a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros a nivel nacional, en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades aplicará un término máximo de setenta y dos (72) horas siguientes al daño o al reporte de la novedad. En el mismo sentido, si en algún momento por causas distintas a fuerza mayor, se presenta daño de equipos, falla de transmisores, del canal de transmisión, internet, daño o falla en cualquier elemento tecnológico que impida la oportuna atención, EL PROPONENTE deberá colocar un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad mientras atiende y soluciona la falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento; para dicho periodo se deberá igualmente programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para LA PREVISORA S.A.

Nota 1: Las horas serán contadas de corrido incluyendo fines de semana y festivos.

Bajo dicha gestión, EL PROPONENTE garantiza la realización de los monitoreos y demás gestiones antes mencionadas, desde el inicio de ejecución del futuro contrato y durante toda la ejecución de este.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

Nota 2: En el evento de demostrarse un hecho atribuible a un tercero que ocasione el daño a los equipos, transmisores, canal, cableados, canaletas, rack, entre otros, este deberá responder y asumir los daños causados. Así mismo si **EL PROVEEDOR** seleccionado o personal a su cargo ocasiona daños de equipos u otro elemento a terceros o la entidad, este deberá asumir los costos y daños causados.

Para efectos del cumplimiento de la presente condición, EL PROPONENTE deberá aportar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo N° 14 CARTA DE COMPROMISO SOPORTE TÉCNICO.

QUINTO: Modificar parcialmente el **Anexo N° 12 Condiciones técnicas mínimas básicas obligatorias**, con el fin de:

- Suprimir el ítem de DVR.
- Modificar la Nota 1 del numeral 5 - SOFTWARE DE CONTROL INGRESO PARA PARQUEADERO LAS PALMAS.

Para efecto, se publicará con la presente adenda el anexo debidamente ajustado.

SEXTO: Modificar parcialmente el numeral **41.1 Oferta Económica: Hasta Quinientos treinta y ocho (538) Puntos**, en el sentido de aclarar el valor correspondiente a la bolsa contingente. Por lo tanto, el numeral referido quedará definido de la siguiente manera:

“41.1 Oferta Económica: Hasta Quinientos treinta y ocho (538) Puntos

LOS PROPONENTES deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido, AIS, IVA y en números enteros, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos indicando los valores unitarios de cada ítem o concepto mediante el diligenciamiento del **Anexo N° 6 - PROPUESTA ECONÓMICA**, dentro del cual se deberá identificar igualmente el valor total por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, para lo cual se aclara que **EL PROPONENTE** deberá oferta por la totalidad de los ítem requeridos por LA PREVISORA S.A.; de lo contrario la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arrojen decimales, se aproximarán dichos valores al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

EL PROPONENTE entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, así como aquel tope máximo por cada vigencia

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

fiscal y para cada concepto (vigilancia humana y medios tecnológicos) tanto en el gasto o subtotal, IVA y total, so pena de ser RECHAZADA. Lo anterior, de conformidad con la información descrita en el numeral 35 del presente documento.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, transporte, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, incremento de salarios y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del futuro contrato.

Nota: Dentro del presupuesto definido LA PREVISORA S.A. contempló una bolsa contingente por valor de \$1.259.465.540,00 con el fin de amparar presupuestalmente conceptos adicionales (tales como pago de horas extras, pago de requerimientos adicionales en el recurso humano, requerimientos adicionales en medios tecnológicos, entre otros) en la ejecución del futuro contrato, para lo cual se aclara que EL PROPONENTE entonces NO deberá incluir los valores de este concepto en su oferta económica (...)"

SÉPTIMO: Modificar parcialmente el numeral **41.3 Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

"41.3 Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al OFERENTE que acredite que cuenta con al menos tres (3) puntos de atención (principal, sucursal y/o agencia) en las ciudades capitales de departamento, donde se prestará el servicio de seguridad humana, esto con el ánimo de tener una mejor respuesta técnica y operativa en cuanto a la prestación del servicio.

Las sucursales o agencias deberán encontrarse debidamente inscritas ante la cámara de comercio, su antigüedad no debe ser inferior a 6 meses y estar autorizadas y reconocidas por la Supervigilancia.

Para acreditar este aspecto calificable EL OFERENTE deberá adjuntar certificados de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, el cual debe estar expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso y certificación soporte donde la Supervigilancia autorizó su apertura.

Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal del proponente podrá suscribir carta compromiso donde manifieste que en caso de resultar favorecido en el presente proceso de invitación, realizará la apertura en un tiempo no mayor a un (1) año, de por lo menos en tres ciudades adicionales (a las mínimas requeridas para la asignación del puntaje) hasta completar un número mínimo de seis (6) sucursales y/o agencias en las ciudades capitales de departamento donde se prestará el servicio, incluidas en ellas Cali y Medellín.

Nota 1: Solo se otorgará el puntaje asignado al oferente que acredite como mínimo las tres (3) sucursales o establecimientos de comercio en las ciudades principales (Bogotá, Cali y Medellín) donde se prestará el servicio de seguridad humana requerida.

Nota 2: Para el caso de las figuras asociativas (Consortios o Uniones temporales), este factor adicional podrá acreditarse por todos o por uno solo de sus integrantes."

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

OCTAVO: Modificar parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos**, en el sentido de modificar los requisitos para el rol de Gerente, director o similar, e incluir una nota aclaratoria dirigida a los soportes a acreditar, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos, al OFERENTE que acredite los siguientes requisitos conforme el aporte de los soportes, por lo que el puntaje definido por cada cargo será asignado por cada requisito:

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	• <u>Postgrado en Talento (o Recursos Humanos) o Pregrado (como segunda carrera) en carreras afines a Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Se otorgarán 10 puntos</u> • <u>Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos.</u> • <u>Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. Se otorgarán 10 puntos.</u> • <u>Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Se otorgarán 10 puntos.</u> • <u>Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 puntos.</u>
Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico o Mecánico (Máximo 30 puntos)	• <u>Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica y/o Mecánico. Se otorgarán 5 puntos.</u> • <u>Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. Se otorgarán 10 Puntos.</u> • <u>Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. Se otorgarán 5 Puntos.</u> • <u>Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se otorgarán 10 Puntos.</u>
Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)	• <u>Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. Se otorgarán 5 Puntos.</u> • <u>Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 5 Puntos.</u> • <u>Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA. Se otorgarán 5 Puntos.</u> • <u>Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se otorgarán 5 Puntos.</u>

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

NOTA: Para acreditar la Educación Formal deberá aportar Diplomas o actas de grado expedidas por una institución de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para acreditar vinculación laboral con el PROPONENTE deberá adjuntar los pagos a la Seguridad Social y certificado laboral.

Para acreditar la Educación Informal deberá aportar certificación de la Entidad correspondiente registrada y reconocida por el Ministerio de Trabajo.”

NOVENO: Modificar parcialmente el numeral **41.6 Aspectos ambientales: Hasta cincuenta (50) puntos**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“41.5 Aspectos ambientales: Hasta cincuenta (50) puntos

Se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje son los siguientes. EL OFERENTE deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Gestión de emisiones de carbono	
<i>Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de emisiones atmosféricas con presentación de estudio de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y un profesional ambiental en ciencias naturales con matrícula profesional y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros).</i>	5 puntos
Uso eficiente de recursos	
<i>Para lo cual el proponente deberá presentar el documento “Plan de Gestión Ambiental” implementado al interior de su compañía, donde se contemplen aspectos como: Introducción, Política ambiental, Objetivos ambientales, Descripción de actividades y procesos, Identificación de aspectos e impactos ambientales, Indicadores, Metas, Programas ambientales, Matriz de requisitos legales, Matriz de Aspectos e impactos ambientales, Medidas de Gestión y Control, Planes de Contingencia, Sistemas de Gestión y revisión, Certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie la adopción del plan de gestión ambiental, Informe de la ejecución del plan de gestión ambiental donde se aporten registros fotográficos, actas de reunión entre otros. Ó presentar Certificaciones de reconocimiento al desempeño ambiental vigente a la fecha de la entrega y/o presentación de la propuesta. (ISO 14.001:2015)</i>	30 puntos
<i>Nota: El Plan de gestión ambiental debe ser estructurado y firmado por un perfil calificado en esta materia (ingeniero ambiental, administrador ambiental ó profesional en otras áreas con especialización en gestión ambiental), de no evidenciarse este soporte, no se asignará el puntaje correspondiente.</i>	
Gestión de residuos	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Para lo cual el proponente deberá adjuntar: <u>Mediante certificación del representante legal debe informar los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de estos con fecha de expedición no mayor a un año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta.</u> <u>Para el caso de los residuos peligrosos:</u> <u>Está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente.</u> <u>Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor debe allegar las certificaciones de capacitación para los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.</u> <u>En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.</u>	15 puntos
TOTAL PUNTAJE	50 puntos

Nota: Es un deber de los Consorciados o participantes de la Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, acreditar los requisitos establecidos como “Aspecto Calificable Ambiental”, en caso de que alguno de los participantes no suministre la información no se asignará puntaje a los Consorciados o participantes de la Unión Temporal u otro tipo de asociación o sociedades.”

DÉCIMO: Modificar parcialmente el ítem de **PERSONAL DE APOYO** descrito en el **Anexo N° 13 – Personal mínimo requerido**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“(…)

PERSONAL DE APOYO

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN
Gerente, Director o Similar	Profesional en administración de empresas, sociología u oficial superior retirado de la fuerza pública; con posgrado en administración de la seguridad. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique. Para el caso del oficial retirado, este deberá su condición mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida. credencial de consultor o asesor por parte de la Superintendencia de Vigilancia.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en cargos como Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada.	1	Entre el 10% y el 30%

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN
Coordinador o Jefe de Seguridad	Deberá contar con título en administración de empresas, economía, sociología, psicología o ser oficial de rango superior retirado de la fuerza pública; con formación adicional no inferior a 40 horas en seguridad o defensa emitido por una institución de educación superior. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Para el caso del oficial retirado, este deberá su condición mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con cargos como Coordinador o director de contratos u operaciones, en empresas de vigilancia y seguridad privada.	1	Entre el 10% y el 30%
Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico.	Deberá contar con título como profesional en ingeniería Electrónica o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico, además deberá estar certificado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con cargos como jefe de proyectos tecnológicos en empresas de vigilancia y seguridad privada	1	Entre el 10% y el 30%
Consultor de seguridad	Deberá contar con título profesional en administración de empresas y/o economía y/o ingeniería industrial y/o Contaduría o afines, adicionalmente debe estar acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Experiencia de mínimo cinco (5) años como consultor de seguridad, en entidades públicas o privadas.	1	Entre el 10% y el 30%
Profesional para la Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional	Deberá contar con título como Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en cualquier área con Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente para la prestación del servicio y conforme el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, allegando copia de la tarjeta profesional y fotocopia del diploma y acta de grado de expedidas por una institución de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST - conforme lo dispuesto en la Circular 0063 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo.	<u>Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con cargos como responsable del SG-SST en entidades públicas o privadas.</u>	1	Entre el 10% y el 30%

(...)"

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

DÉCIMO PRIMERO: Modificar el numeral **40.18 Personal mínimo requerido**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“40.18. Personal mínimo requerido

Todos los perfiles, condiciones, requerimientos y demás se encuentran descritos en el Anexo N° 13, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

*LOS PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones establecidas en dicho anexo el cual formará parte integral del contrato a celebrar. Para el personal permanente se tendrán en cuenta las tarifas ofertadas por **EL PROPONENTE** dentro de su propuesta económica; por el contrario, el personal de apoyo deberá estar contemplado sin que ello genere un costo adicional para LA PREVISORA S.A. durante toda la ejecución del contrato.*

*Para el efecto, el oferente deberá aportar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos requeridos para cada uno de los perfiles, tanto **PERMANENTE EN OPERACIÓN** como **DE APOYO**, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

Los siguientes documentos serán tenidos en cuenta para la verificación de los perfiles solicitados:

- Hoja de vida del personal.
- Certificaciones que acrediten la experiencia.
- Certificación de estudios (diplomas o acta de grado y tarjeta profesional).

Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato y funciones desarrolladas.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

*Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. **EL PROPONENTE** seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.*

*Se aclara que el Anexo N° 13 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** no requiere ser firmado por **EL PROPONENTE** toda vez que con la presentación de la propuesta este se compromete a cumplir con las condiciones allí descritas.*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Nota: El personal presentado por **EL PROPONENTE** seleccionado podrá ser objeto de modificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías, de acuerdo con lo requerido por la Entidad.”

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Anexo N° 13 - Personal mínimo requerido, con el fin de suprimir de este la siguiente nota:

“Nota: EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta debidamente firmado el Anexo N° 15 Carta de compromiso de suministro de personal solicitado cumpliendo con los perfiles y experiencia requerida para cada uno de ellos; así mismo se compromete a adjuntar las hojas de vida y demás soportes solicitados que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A., para ejecutar el contrato, en caso de resultar seleccionado, en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del acta de selección.”

Para el efecto, se publicará con la presente adenda el anexo debidamente ajustado.

DÉCIMO TERCERO: Como consecuencia de lo definido en el numeral anterior, se aclara que se excluye como requisito y documento para la presentación de propuesta el **Anexo N° 15 Carta de compromiso de suministro de personal**, por lo tanto no deberá ser tenido en cuenta por los proponentes dentro de la presentación de su propuesta.

DÉCIMO CUARTO: Modificar parcialmente el **Anexo N° 12 - Condiciones técnicas mínimas básicas obligatorias**, con el fin de incluir una nota dentro del numeral **3. INTERNET** que indique:

“Nota: EL PROPONENTE podrá generar alternativas de respaldo distintas, que permitan igualmente garantizar el servicio de vigilancia y seguridad en los eventos de caída del CCTV.”

Para el efecto, se publicará con la presente adenda el anexo debidamente ajustado.

DÉCIMO QUINTO: Modificar parcialmente el numeral **40.13 Relación de vehículos**, en lo que se refiere al uso de los vehículos, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“40.13. Relación de vehículos

EL PROPONENTE presentará mediante certificación firmada por el representante legal, la relación de por lo menos dos (2) vehículos con conductor (automóviles, camperos o camionetas corporativas) en condiciones óptimas, que se destinarán para realizar recorridos destinados a la misma operación del servicio a contratar de manera ocasional y excepcional, sin perjuicio de que dentro de la operación se requiera de este servicio en Bogotá y demás ciudad(es) (...).”

DÉCIMA SEXTO: Modificar parcialmente el numeral **40.22. Acuerdo de niveles de servicio (ANS)**, en el sentido de incluir una nota aclaratoria dirigida a la aplicación de descuentos producto de la aplicación de ANS, por lo cual dicho numeral quedará definido de la siguiente manera:

“40.22. Acuerdo de niveles de servicio (ANS)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá tener en cuenta el Anexo N° 17 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) los cuales serán de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota: Respecto de la inclusión de descuentos en las facturas producto de la aplicación de los ANS, estos se realizarán y aclararán dentro de la revisión de la prefactura por parte del Supervisor del contrato, lo que genera la no aplicación de notas crédito o débito en la factura.”

DÉCIMA SÉPTIMO: Modificar parcialmente el numeral **40.7 Listado de armamento expedido por INDUMIL (Dpto. de control, comercio y armas)**, con el fin de aclarar lo correspondiente a la aplicación de figuras asociativas, por lo cual el numeral referido quedará definido de la siguiente manera:

“40.7. Listado de armamento expedido por INDUMIL (Dpto. de control, comercio y armas):

EL PROPONENTE deberá aportar certificación expedida por el Departamento de Control, Comercio y Armas de INDUMIL que incluya el listado del armamento de su propiedad que será puesto a disposición y servicio de LA PREVISORA S.A. (en caso de ser seleccionado dentro del presente proceso).

En el evento de ser adjudicado de la presente invitación deberá hacer entrega al supervisor del contrato de los soportes de cada uno de los permisos de las armas destinadas a la presentación del servicio de vigilancia, con su respectivo inventario y permiso, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del futuro contrato.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se exigirá que todos sus integrantes deben acreditar este requisito, es decir, cada integrante debe acreditar el armamento necesario para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación.”

Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integridad.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Secretaría General

Proyectó: Cristian Camilo Morales C.
Revisó: Walter Ricardo Merchán Bautista 
Jose Javier López

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**